

Mr. 9.

MEMORIA QVE LOS MONGES CONFESSORES DEL MONASTERIO de san Martin de Santiago de la Orden de san Benito dan al Illustrissimo Principe Maximiliano de Austria, Arçobispo de Santiago, acerca de la frequencia conque es prouechoso a los Seglares recibir el Sanctissimo Sacramento.

AL ILLVSTRISSIMO Y REVERENDISSIMO S.D. Phelippe de Tassis Arçobispo de Granada, y
del Consejo de su Magestad, &c.



Impreso cõ licècia en Granada, por Bartolome de Lorefans.

C Ometese este memorial al señor D. Pedro de Auendaño Berrueto Canonigo de sta san ta Yglesia para que lo vea y examine, y de su pa recer, y se trayga para proveer justicia. Prouey do por el señor Doctor don Francisco de Ledesma, Provisor deste Arçobispado de Granada. En ella a veinte dias del mes de Junio de mil y seis cientos y diez y ocho años.

El Doctor don Francisco de Ledesma.

*Ante mi Luys de
Prado Notario.*

Aprobación:

P OR Comision del señor Doctor don Francisco de Ledesma, Arcediano de Cá pos en la sancta Yglesia de Palencia, Pro visor y Vicario General deste Arçobispado de Granada: he visto este memorial cerca de la fre quencia del sanctissimo Sacramento del Altar, y no hallo en el cosa que sea contra nuestra san ta Fè Catholica: antes si de la suerte que en el se dice, los fieles se supiesen disponer, y los Confessores docta y prudentemente a confessarlos, se sacarian tan grandes frutos para las almas, y tā

ta reformacion en las Repùblicas Christianas, q
mas no pudieramos desear, y aunque no sea en
todo, en gran parte serà de mucho cósuelo a los
Fieles que tratan de perfeccion el imprimirse, e/
ras razones deste memorial, y para que se les co
ceda esta licencia, no hallo inconveniente. Da
do en Granada a 26. de Junio de mil y seyscientos
y diez y ocho.

• *El Doctor Pedro de Auendaño.*

LICENCIA.

EN Granada a veinte y quattro dias del mes de Julio
de mil y seyscientos y diez y ocho años, el señor Do
ctor don Francisco de Ledesma, Preluso de este Arçobis
pado. Vista la aptobacion dada por el señor Doctor Pe
dro de Auendaño, en veinte y seys dias del mes de Junio
deste presente año, que está al pie del memorial presenta
do. Dio licencia, para que qualquier Impressor desta ciu
dad, o Arçobispado pueda imprimirllo. Y assi lo mando,
y firmo.

*El Doctor don Fran
cisco de Ledesma.*

*Ante mi Luis de
Prado Notario.*

**Illustriſſimo, y reuerendif-
ſimo ſeñor:**

DA Frequencia del santissimo Sacramento de la Eucaristia, bien encomendada está por los sagrados Concilios, y Santos Doctores, ſin que ſea necesario multiplicar en aquí razones para mouer al pio lector. Y así considerado el zelo tan zeloso, y cuidado tan afectuoso que V.S.I. tiene del prouecho de las almas, y en especial las de sus ſubditos: y viendo quanto ſe a el Tratado presente, compuesto por Fr. Pedro de Marzilla, dignissimo Religioso en la casa de San Martin de Santiago, del Orden de San Benito. Tuuimos a buena ſuerte para ſe en nuestras manos, para que visto, calificado, y aprobadó por V.S.I. favoreciese nuestro intento, mandando que ſe imprima en este Arçobispado. Y así el Licenciado Diego Machuca y Vargas, y el Maeftro Christoual Ximenez de Galuez, Curas de V.S.I. y del Sagrario de la Santa Iglesia Mayor de Granada, lo pedimos, y ſuplicamos.

Capellanes de V.S. Illustriſſima.

El Licenciado Die-
go Machuca,

El M. Christoual Xime-
nez de Galuez.

R A Y Pedro de Marzolla, indigno Mō-
ge, y confessor de esta caña de san Martin
de Santiago; por mi y en nombre de los
demas Monges penitenciarios deste Cō-
uento, dice, que a nuestra noticia ha lle-
gado, que algunas personas con secreto,
y sin quererse declarar pretenden, que V. Señoria Illustris-
sima estorue lo que algunos deuotos Seglares desta ciu-
dad vfan; y procuran con diligencia, que es recibir el san-
ctissimo Sacramento del altar cada dia, o alomenos los
mas dias de la semana. Y porque las razones que las ta-
les personas pueden representar a V. Señoria Illustrissi-
ma, para persuadirle à que no dé lugar, ni permita este ge-
nero de deuocion en seglares, se diran despues. Suplica-
mos a V. Señoria Illustrissima se sirua de considerar pri-
meramente, los muchos, y graues fundamentos que en
contrario deste parecer se nos ofrecen. Cuya fuerça muy
mejor se percibirá, si suponemos primeramente dos prin-
cipios tan ciertos y seguros, que ningun Christiano sin pe-
ligro de faltar, o titubear en la Fé los puede poner en du-
da. El primero es, que de dos maneras de comulgar pro-
uechosas para el alma, que los sagrados Concilios, * y los
santos Padres nos enseñan, * son a saber: la primera espi-
tual, y no mas, como quando vna persona con Fé viua, y
mouida de caridad verdadera, ama entrañablemente, in-
corporarse y unirse con Christo, desseando recibir el san-
ctissimo Sacramento, aunque de hecho no le reciba, por el
temor y reuerencia que tiene al cuerpo y sangre de Chri-
sto: por lo qual llaman a esta comunión de deseo, y no de
obra: y la otra espiritual, y Sacramental juntamente, que
acontece quando vna persona recibe digna y deuotamen-
te las mismas especies Sacramentales, esto es con la dispo-
sicion que manda san Pablo, * precediendo arrepentimie-

La comunión espi-
ritual y Sacramen-
tales de muy ma-
yor provecho que
sola la espiritual.

* Concil. Trident. ses.
13.c. 8. & can. 8. & c.
quid est, cum seq. c. du-
pliciter, & c. illo, de
confecr. dist. 2.

* Augus. contra De-
nat. & sapè Prospere
in lib sentent. cum cem-
muni Theologorum sibi
lustricorum,

*ipsius hinc; & si de
peccato edat.*

to, y confessio actual de todos los pecados mortales. Pues
destas dos diferencias de comuniones, puesto que la pri-
mera sea de algun prouecho para el alma, por la deuocion
del que assì comuiga; pero la segunda es notablemente de
mayor fruto. Este principio està clara y distintamente
difiado por el sagrado Concilio de Trento, porque ha-
blando de los fieles Christianos, que con deuocion oyen
Missa: y ponderando el Sancto Concilio lo mucho q hol-
garia que todos los tales comulgassen, no solo espiritual-
mente, sino tambien Sacramentalmente recibiendo de he-
cho las especies Sacramentales, añade luego la razon di-
ziendo: * Para que assì consiguiesen mas colmado fruto
del sancto sacrificio de la Missa. Luego claramente supo
ne el sagrado Concilio, que es muy mayor el fruto que se
alcança de la comunione espiritual y Sacramental, que el
de sola la espiritual, y de deseo. Y echase de ver esta dife-
rencia, si comparatmos por vna parte el temor y humil-
dad conque vna persona teniendose por indigna de rece-
bit tan alto Señor, se abstiene de recibir el sanctissimo Sa-
cramento, diciendo, o cō el Centurion, * Señor yo no soy
digno que vos entreys en mi morada, o con san Pedro, *
Señor desuiaos de mi, que soy vn grandissimo pecador; y
por otra la caridad y amor con que el Christiano desco-
fió del aumento de gracia que se dá en este Sacramento, y
deanas vniirse con Christo, apetece y entrañablemente pro-
cura, y executa el recibirle Sacramentalmente, porque
cōparados estos dos actos de virtud, puesto que algunos
Santos fueron alabados del primero, auemos de dezir, q
el segundo le haze notable ventaja, como lo enseña, y di-
uinamente lo prueua el Angelico Doctor santo Thomas, *
ponderando a este proposito el desezho con que Christo
nuestro bien reprehendió en san Pedro el temor q le mo-
vio a dezir las palabras referidas, Señor desuiaos de mi,

*La obra de amor,
es muy mas exce-
lente que la obra
de temor.*

* Matth. 8. Oñe inuen-
tum dignus ut intres sub
scutum meum.
* Luce. 5. Exi à me,
quia homo peccator sum.
E 3. p. 9. 80. 47. 10. ad 3.

ponerando a este proposito el desezho con que Christo
nuestro bien reprehendió en san Pedro el temor q le mo-
vio a dezir las palabras referidas, Señor desuiaos de mi,
&c.

4

&c. diciéndole: No quieras temer, el qual deseche nun
ca lo mostró Christo a los que con encendida caridad y
amor se quieren llegar a el, porque nunca hallamos auer-
les si lo dicho: No me ames, o no te acerques a mi. De lo
qual infiere el santo Doctor, que el amor y la esperanza
con que vno se llega al sanctissimo Sacramento, siempre
son preferidos al temor con que la persona rehusa la co-
munion, dado que lo vno y lo otro pertenece a la reveren-
cia deste soberano Sacramento. Por manera que deue-
mos dezir, que bien assi como Zacheo es alabado en el
Euangelio, * de que dava la mitad de sus bienes a los po-
bres, y Abrahan, porque gastaua parte de su hacienda en
hospedar peregrinos: pero muy mas dignos de alabança
fueron los Apostoles, por auerlo dexado todo, y seguido
a Christo, de la misma manera, aunque algunos Santos son
dignos de alabança por el exemplo que dierõ a los flacos,
para reverenciar con temor y recato a la excelencia deste
misterio, muy mas dignos de alabança y eterna gloria son
los que nos enseñaron y persuadieron con su exemplo, q
venerassemos este celestial combite con llegarnos a el, y
comer mouidos de hambre, y deseo afectuoso de go-
zarle.

* Lue. 19,

Y quando parte de los actos que ordinariamente con-
curren, para contentarse con sola la comunión espiritual,
y los que incitan a la Sacramental, no le eche de ver tan
a la clara la ventaja que la segunda comunión haze a la
primera, que como auemos visto, los vnos son de temor,
y los otros de amor. No se puede negar este exceso, po-
niendo los ojos en la sustancia de la obra , y en el bianco
que tienen esto, que es no recibir el sanctissimo Sacramen-
to, y recebirlo, porque lo primero no dice bondad ningü-
na, ni encierra en si cosa que de suyo agrade a Dios, ni en
que el Christiano proteste (alomenos exteriormente)

El no consultará
no dice bondad al
guna, pero el co-
mulgar si.

Fé de Christo, ni aun en que el Christiano se diferencia del infiel, ni en que se pueda decir por lo que es no comulgar, que haze vna obra buena: pero el que dignamente recibe el sanctissimo Sacramento, fuera de la deuoción que trae, y fuera de la caridad, y esperanza que a ello le mueuen, solo lo que es el acto de la comunión, dize vna obra heroyca, vna singular protestacion de la Fé, y assimismo protesta el hombre que se tiene por enfermo, pues ama y busca la medicina, que es en lo que consiste la verdadera humildad. Ciento quanto a esto, y quanto alo que luego dire, la misma razon es del Sacramento de la Eucatistia, que del Sacramento de la penitencia, porque como se ha la virtud de la penitencia con el sacramento de la penitencia, se ha la comunión sola espiritual, con la que juntamente es sacramental. Y así como el dexar de confessarse, no dize de suyo bondad alguna: pero dize la grandissima el confessarse vno sacramentalmente, así el no comulgar, ni recibir las especies sacramentales, no dize cosa de virtud, pero si el recibirlas. Y mas, como en no se confessar, no se protesta la Fé, ni se muestra el hombre pecador, ni se da señal de humildad: pero al contrario si se confiesa: así tambien acontece a los que comulgan Sacramentalmente, o no comulgan. Por tanto no tengo yo por verdadera humildad la de los que por ella dizan, que no comulgan, alomenos no es tan perfecta como la de los que reconociendose por enfermos y menesterosos, y como tales enseñados por la Fé, que la medicina mas eficaz que para el medio de los tales, Christo dexó en su Iglesia, es el sanctissimo Sacramento, acuden a el con grandissima ansia, y deseo, estimandolo en mas que quantos bienes tiene la tierra.

El comulgar sacramentalmente, de la comunión sacramental, ultimamente haze ventaja, y es de mayor prouecho a la solamente espiritual, en la gracia

gracia que los Teólogos llaman: *Ex opere operato*, en que suyo da gracia, lo este Sacramento consiste, así con el de la penitencia, co qual no hace el como con todos los demás; porque a todos es común poder mulgar espiritual derlos recibir, o solamente de espíritu, que los Santos Padres llaman de deseo, o puede nse recibir también de obra.

Y en esta segunda manera dan de suyo gracia al que está dispuesto para recibirla: la qual gracia no se dá al que de hecho no recibe el Sacramento. Por manera que puestas dos personas con yqual devoción, e yguales en todo lo demás, y solo que una exceda a la otra tan solamente en el acto de recibir las especies sacramentales, por el consiguiente esta alcança mayor gracia que la otra. Y tal caso se podia ofrecer, que si estas dos personas luego se muriesen, la que comulgó se fuese a la gloria, y la otra a las penas eternas del infierno. Y esto baste quanto a este primer principio.

Pero porque podrán dezir algunos, que la ventaja que auemos dicho, hazer la comunión sacramental, a la de deseo, solo se entiende quanto es de parte del Sacramento, porque quanto es de parte de la disposición del que le recibe, se puede trocar la suerte, y acontecer que sea mas prouehosa la comunión espiritual, que la Sacramental: que es la euasión, por donde los poco afectos al uso deseoso del Sacramento, suelen diuertir a los piadosos, para que usen la frequencia desta soberana medicina, por tanto es necesario que asentemos otro principio no menos cierto, y de Fé, que el pasado. Este es, que la disposición necessaria, y bastante de parte del alma, para que en cualquier Cristiano que tiene uso de razon, y sabe lo que haze, le haga mas prouehcho la comunión sacramental, que sola la de deseo, no consiste en mas de en que si ha cometido alguna pecado mortal, que no lo ha confessado, hecho suficiente examen de su conciencia, y con el arrepentimiento deu-

* dñe 17 de 1580. do lo confiesse sacramentalmente. Así lo enseña sancto Thomas, * diciendo en muchas partes, que solo el pecado mortal de parte del alma, priva de necesidad al hombre de la comunión: luego quitado aquél por el Sacramento de la penitencia, quedara el hombre con la disposición bastante, que de parte del alma se requiere para comulgat dignamente. Y es llana doctrina del Apostol san Pablo, *

* 1. Cor. 11. Probes se ipsum homo.

* cfr. 13. c. 7. D^r Can. 21. c. qui scelerate, de co^ffe. d. c. omnis q^{uod} i. cum seq. de paenitentia distin^gui. a. 1.

declarada por el sagrado Concilio de Trento, * y comun tradicion de la Iglesia; porque el santo Apostol hablando desta materia, no solo dice, que el que quisiere de comulgarse, prueve y se purifique mediante el Sacramento de la penitencia realmente recibido, que es en lo que consiste la mayor sanctidad y pureza sobre los otros sacramentos, para que este dignamente se reciba; porque para recibir dignamente los otros sacramentos, basta a lo mas q^u la persona tenga a su parecer perfecto arrepentimiento de sus pecados, con solo propósito de confessarlos, despues: pero para el Sacramento de la Eucaristia, no basta lo dicho, sino que tambien es necesario ajuntar el arrepentimiento de los pecados mortales, no confessados con la actual confession de ellos. Fueras pues desto, añade tambien

* pbl. sup. Et sic de pa- ne illo edat.

san Pablo, lo que haze a mi propósito diciendo: * Y hecho esto, coma de aquel pan soberano. O palabras dignas de toda consideracion. Quien dice que hecho esto coma, no dice que aya de aguardar a q^u conozca y perciba su aprobacion espiritual, como alguno quiso dezir. Y quién dice, que hecho esto coma, no obliga a q^u para comer aya de llegar primero a ser tan sancto como vna sancta Catalina, segun a algunos les parecio, a los cuales no nombro, porque los venero como padres mios, y no es razon hacer oficio de can, publicando sus menguas. Pero de los confessores que auiendo absuelto a alguno, le mandan q^u no comulgue, por parecerles que no tiene bastantemen-

El Confessor que ha absuelto a vno, no le puede negar la comunión por falta de disposición.

te dispuesta su alma; no dudo sino que contradizen a san Pablo. El Apostol hablando deste penitente, dice que como: pues si el confessor dize que no coma, contradice al Apostol. Que sintiria V. Señor la Illustrissima, si dizieren: En tal caso hagase esto, vn criado suyo dixesse, en tal caso no se haga: no lo atribuyria a sir gular desacato? Tal pues seria el que este confessor vñaría con el Doctor de las gentes. Y que la disposicion sobredicha sea bastante para comulgar dignamente, enseñanto muy a la clara aquellas palabras de san Hilario, canonizadas, y referidas en el Decreto, que disen asi: * Si los pecados no son tantos, que merezca uno estar descomulgado por ellos, no deue abstenerse de la medicina del cuerpo y sangre de Christo. Dónde se da a entender, que solo el pecado mortal no bien confessado, priva de la disposicion necessaria para la comunión. Lo mismo enseña nuestro Padre san Gregorio, reprehendiendo a los confessores, que sin hallar culpas en los penitentes, les niegan la comunión, por estas palabras: * Bien assi como pidiendolo la culpa, es merecedor uno de ser privado de la comunión sacramental: de la misma manera a los que estan sin culpa, no se les deue dar semejante castigo. Segun esto el confessor que por el mismo caso que ha absuelto al penitente, le juzga por sin culpa, no deue usar con el de un castigo, y vengança tan atroz como es dezirle que no comulgue.

Bien es verdad, que podria pensar alguno, que esto que auemos dicho, se entiende para una comunión muy de basta para comulgar en tarde, o quando lo manda la Iglesia: pero para git a cabo de una comulgar un dia tras de otro, o muchos dias sin interpo año, basta para cofacion, es menester muy mayor disposicion que la que pimulgaryn dia tras de el Apostol: Bien assi como para hablar al Rey vns vez de otro, en la vida, o acabo de mucho tiempo, poco es menester: pero el entrar a hablarle de tarde y de mañana, o muy de

* Cap. si non sunt, 15. de
confec. dis. 2. Si no sunt
tanta peccata, ut ex eis
municetur quis, non se
debet à medicina corpo-
ris & sanguinis Domini se
separare.

* D. Grego.lib.2. epist.
26. Sicut exigente cul-
pa quis a Sacramento com-
munionis digne suspendi-
tur: ita in fontibus nullo
modo talis debet irroga-
ri vindicta.

ordinario no se permire sino a los muy priuados y queridos del Rey. Pero si bien lo consideramos, ni la limitació de la doctrina de san Pablo, ni la comparacion trayda, han lugar en este proposito. No la limitacion, porque como sea cierto que la disposicion no se requiere, sino por la excelencia de la cosa que se nos dá en este Sacramento, y en esto no difieren el Sacramento de vn dia, que el del otro, no ay razon, porque la disposicion necessaria aya de ser mayor vna vez que otra, ni mas feruorosa, o mas intensa oy que ayer, sino solo que se tégá de nuevo, y mas veces, y si mas fuerá necesario, quien duda siso que el Apostol, o los sagrados Cōcilios nos lo enseñará, pues Dios no nos falta en lo que tenemos necesidad, y vemos que no se pide tal diferencia de disposiciones para la comunió de oy, y de mañana en cōcilio alguno; alomenos como cosa for cosa, luego liuanamente y sin razon se estrecha la doctrina de san Pablo. Antes bien en contrario desta limitació tenemos a san Augustin, que hablando de la disposicion

* D. Ang. sermo. 28 de
Adibis 12., tomo 10.
*Qui non meretur quoti-
die accipere, non mere-
tur post annum accipere.*

Primer testimo-
nio de la escritura,
que amonestá a
comulgar cada dia

que se requiere para comulgar dignamente, dice assi.* El que no merece comulgar cada dia, no merece comulgar al cabo de vn año. Donde claramente condena el sancto Doctor, no solo a los que rehusan dar oy la Eucaristia al que la recibió ayer, por solo que comulgó ayer, sino tambien a los que pidén mas feruorosa disposicion para comulgar dignamente vn dia tras de otro, que para comulgar al cabo de vn año. Tambien falta la comparacion referida, en que dà a entender, que Christo se nos da en el Sacramento, como premio de nuestras buenas obras, bié assi como el Rey comunica su continuo trato, y conuer- facion en premio de los buenos servicios que se le hazé, y de la gracia que sus priuados acerca del tienen; pero no es assi, porque el da a Christo en premio, reservalo para la gloria, y para otras maneras de comunicacion, mas en

el Sacramento dasenos por medicina, cobijando con ella
a todos los enfermos viuos, y pidiendoles encarecidissi-
mamente que la reciban, como despues dire.

Supuestos estos dos principios, como premissas de las
conclusiones que tengo de inferir, resta prouar quan acer-
tados andan los que tratan de persuadir a qualquier fiel
Chrystiano, Eclesiastico, o seglar, casado, o no casado, que
procure de disponerse con verdadera confessio de todos
sus pecados mortales, y asi dispuesto, reciba con la ma-
yor frequencia que las obligaciones de su estado le permi-
ten, el sanctissimo Sacramento, y no solo vn dia, o otro,
sino aun cada dia, si cada dia tiene lugar para ello. Y por
el consiguiente quan errados andan, y en perjuicio de las
almas los que impiden generalmente a todos los seglares
la comunio sacramental de cada dia. Y digo de cada dia,
porque esta es la que segun el comun uso de la Iglesia se
permite de ordinario, queriendo que en esta singularidad
de vna comunio al dia, y no mas, se represente la vniuersal
de la passion y muerte de Christo, de quien dizan san Pe-
dro, * y san Pablo, * que vna vez murió por nosotros, sin
que mas sea senoreado de la muerte: por la qual como po-
dera sancto Thomas, * quiso el Señor llamar se pan de ca-
da dia, y no pan de cada hora y momento. El primer fun-
damento que para tener esto por cierto se me ofrece, es
tomado de los muchos y diferentes testigos de la di-
uina Escritura, que en todo linage de creyentes alabá la
comunio de cada dia. El primero dellos, y muy celebra-
do de los santos Padres, es el de Christo nuestro Reden-
tor en la oracion Dominicana, que comienza, Padre nues-
tro, donde entre las siete cosas que nos manda pedir al Pa-
dre Eterno, quiere que sea la quarta, segun refiere san Lu-
cas. * El pan nuestro de cada dia dadnoslo oy. Por el qual
pan es entendido el sacratissimo cuerpo de Christo en la

Eucha-

* 1. Pet. 3. Christus semel
pro peccatis nostris mortuus
est.

* Rom. 6. Morsilli Vira
non dominabitur.

* 3. p. q. 80. art. 10. ad 4.

* Luca 11. Panem nostrum
quotidianum da nobis
hodie.

* D. Hieron. Matth. 6.

* lib. 3. aduersus Pe-
leg. D. Aug. serm. 28.

de verbis Domini, & Epist. 21. ad Probam, c. 11. &
de bono persevera. c. 4. D.

Cyprian. de orat. Dominicana.
D. Chrysostom. 9. ex 14. 14.

rijs in Matth. tom. 2. &
hymn. de Oratione Dominicana.
tom. 3. D. Ambro. lib. 9.

de sacramentis, cap. 4. D.

athanasius in lib. 1. de la

carnatione, Tertul. lib. de Oratione Victori, lib. 3. ad versus Arrium.

* Matth. 6. Panem nostrum super substantiale dan nobis hodie.

* D. Aug. in d. sermo. 28. de verbis Domini.

* Teletana & Salamanquina.

Eucaristia, como poco ha lo referimos de Sancto Thomas, y lo enseñan S. Hieronimo, * San Augustin, san Cypriano, san Iuan Chrysostomo, san Ambrosio, san Athanasio, Tertuliano, y Mario Victorino, sin otros muchos. Y claramente se colige del renombre y apellido que a este mismo pante dan san Matteo, * llamandole pan sobre sustancial, como si dixerat, que este pan es una substancia que excede y sobrepuja a todas las otras substancias criadas, como declara san Augustin, * y asi solo puede significar al mismo Christo. Y los Santos Antiguos instituyidores de la Misa Moçarabe, conservada en algunas Iglesias de España, * desde mil años atras entendieron lo proprio, porque quando en esta Misa el Sacerdote dice el Pater noster, llegando a aquellas palabras: *Panem nostrum quotidianum*, responde el ministro, *Qui tu es Christe*, y luego prosigue el Sacerdote. *Da nobis hodie*. Supuesto este sentido, con que palabras mas claras se nos puede encomendar q' recibamos a Christo en este Sacramento cada dia, que llamanose el mismo pan de cada dia. En la qual maniera de hablar, fundaron ser prouechosissima para todo estado de personas la comunión sacramental de cada dia, dos celesterrimos Santos, hablado en esta materia como testigos contestes. El uno es san Ambrosio, que dice assi: * si el sanctissimo Sacramento es pan de cada dia, porque aguardas a recibirlo a cabo de un año? cada dia lo recibe, para que cada dia te aprueche. Donde cosa llana es, que este sancto Doctor, no habla con solos los Sacerdotes, ni con solos los Ecclesiasticos, sino tambien con todos aquellos que en la oracion del Señor acostumbran decir: El pan nuestro de cada dia dadnoslo oy. Lo mismo, y casi con las mismas palabras testifica san Augustin, diciendo: * Si este Sacramento es pan de cada dia, por ventura es razon que aguardes a recibir al cabo del año? Recibe cada dia lo que

que cada dia te será de provecho: vive de tal manera, que cada dia estés digno para recibarlo. Hasta aqui son palabras de san Augustin. A las cuales manifiestamente contradicen todos los que rehusan dar oy la Eucaristia al q lá recibió ayer, por solo que comulgó ayer, porque ciò todos habla el sancto Doctor. Y pues en todo linage de gente ay algunos que pueden dignamente comulgar a cabo de vn año, tambien podran disponerse para dignamente comulgar oy, y mañana, y essotro, y cada dia, apruechandose del pan quotidiano, que Christo nos manda pedir. Y es cosa maravillosa, que aun en el mismo puesto donde el soberano Maestro hizo mencion deste celestia! combite, nos dio a entender la excelencia del, y el grandissimo provecho que deste pan nos podria venir, haciendolo nosotros pan de cada dia, porque bien asi como entre las siete causas vniuersales, que llamamos planetas , por cuyo medio y virtud Dios conserva las cosas corporales de acá abaxo, puso como Rey de todos en el quarto lugar , y en medio de los demas al planeta del Sol, como mas poderoso, y mas benigno, y de mayor excelencia, y perfeccion q todos los otros: asi Christo en medio de las otras peticiones del Pan nuestro, puso esta como Reyna y madre de todas ellas, como fuente y origen que es de todos los otros bienes de Gracia: por lo qual los Griegos la llaman Eucaristia, que quiere dezir buena gracia : aludiendo a que asi como a solo Dios por ser el mas excelente entre todos los bienes, se atribuye absolutamente, y sin limitación el nombre de bueno, segun aquello del Euangilio, * Solo Dios es bueno: asi solo este Sacramento merece absolutamente y sin limitacion llamarse buena gracia, por la veraja que haze a todos los demas dones de gracia , como quien en su ser sustancial encierra al que es verdaderamente Dios y hombre, y con singular gracia y beneficio se nos

^t Lut.13.

nos da por pan de cada dia, y para sustento de nuestras almas.

Segundo testimonió en alabanza de la comunión de cada dia.

+ Acto. 1.2. Erant autem perseverantes in doctrina apostolorum, & communicatione fractionis panis, & orationibus,

Tambien es alabada la comunión sacramental de cada dia en todo linage de personas, por san Lucas, en las palabras que refiere en el libro de los hechos Apostolicos, dô de dando cuenta de los continuos exercicios espirituales, y ocupaciones que tenian los fieles de la primitiva Iglesia, en Ierusalém, dize: * Perseverauan ocupados en oyer la predicacion, y doctrina de los Apostoles, y en la comunicacion del pan que se les distribuia, y en hacer oraciones; porque aunque algunos Autores han querido entender por el que se les partia a los fieles, y por la participacion del la comida y sustento corporal, que era forçoso recibiesen, y en que algun tanto se ocupassen, no se ha de admitir semejante sentencia, assi porque era cosa indecente, que entre los exercicios espirituales, de que principal mente haze aqui mencion san Lucas, y entre cosas tan de suyo buenas y heroycas, y proprias de los Christianos, como son, oyer la palabra de Dios, y el ejercicio de la oracion, enxiriessse la comida puramente corporal, y que de suyo no tiene bondad alguna, ni excelencia, sino que es comun, no solo a los Gentiles, y Christianos, sino aun a las bestias. Por donde doctissimamente el Padre Salmerón

+ Salme. tratt. 15. 10. 12. desecha este sentido, y aprueba el que es comun de los Santos, conviene a saber, que los Christianos de la primitiva Iglesia perseverauan, esto es, con continuacion se ocupauan en la comunión sacramental, a la qual los Christianos encubiertamente (por no escandalizar a los Gentiles) llaman repartimiento del pan, y no comida del cuerpo de Christo, como venios en san Pablo, * que vfa deste mismo lengnaje, quando dice: El pan que partimos, no es por ventura io mismo que participar el cuerpo de Christo? Como si dixerat, por cierto no es otra cosa. Y vfaua mas desta

+ 1. Corint. 10. Panis quem frangimus non ne participatio corporis Domini est?

desta phrasis que de otra para declarar la comunion sacramental, porque era costumbre entonces á imitacion de Christo, en la ultima cena consagrar panes grandes, partiendo los antres o despues de la consagracion, en tantas partes quantas eran las personas que auian de comulgar. Perseuerauan pues los Christianos en la comunion, porq como dice Nicolao de Lira sobre el mismo lugar, acostumbrauan a comulgar todos, o los mas cada dia : de lo qual los alaba aqui san Lucas. Otros lugares de la escritura traen otros a este mismo proposito en recomendaciō de la comunion de cada dia, pero para la breuedad de q quie ro vsar, basten los dos referidos.

Y passemos a los sagrados Concilios, y santos Padres, El Concilio Tridentino que tratan desto mismo con mas claridad. Y quanto a los tino dessea que todos los Concilios, contentemonos con vno, que vale por mil, que dos comulgare digo es el Tridentino: el qual habla en esta materia tan distingnamente cada dia. Eta, y claramente, que mas no puede ser. Porque llegando a tratar de si seria bueno, que todos los que oyen Misa, comulgassen todas las veces que fuese posible (que como auemos dicho, es sola vna vez al dia,) dice estas palabras. * Tendria por bien, y querria el sacro sancto Concilio, que en la Missa de cada dia los fieles que asisten a oír la, comulgassen no solo espiritualmente, y de deseo, sino tambien sacramentalmente recibiendo la sagrada Eucaristia, para que desta manera consiguiesen mas colmado fructo deste sanctissimo sacrificio. Es possible, que aya hi os de la Yglesia, que oyendo a su sanctissima madre, q seria bien que los fieles comulgassen cada dia que oyesen Missa, digan ellos, que no es bien, y que tan a la clara se quieran oponer a los piadosos deseos de su madre la Yglesia? Y porque no an faltado Obisplos, que socolor de que por razon de que personas seglares comulgauan cada dia, les parecia que resultaua irreuefēcia al sanctissimo

+ 3. 22. 6. 5. optaret sacrosancta synodus, ut in singulis missis fideles adstantes, non solum spirituua li effellu, sed sacramenta lie etiam Eucaristia per ceptione communicarent, quoad eos sanctissimi huius sacrificij fructus vberior preueniret.

Sacramento, y por tanto quisieron limitar a menos veces las comuniones de los sacerdotes, al menos de los casados, y tratantes, entendiendo que en esto no contrauenian a lo dispuesto en las palabras referidas por el sagrado Concilio: tomó la mano el Consistorio de los interpretes del Concilio, (donde sin duda ninguna asiste el Espíritu Santo) y para sacar a estos Obispos de su error, y porque este daño no pasasse adelante, hizo vna decision que anda impressa entre las de la Rota Romana, del tenor siguiente. * Contradize el Concilio Tridentino al Obispo q pre tende limitar, y señalar ciertos tiempos, son a saber a los Domingos, Miércoles, y Viernes, en los cuales se ha permitido recibir el sanctissimo Sacramento a los sacerdotes casados, y a los tratantes, y a las mugeres, aunque no sean casadas, y esto aunque sea so color de la irreverencia que podria causar en su Obispado el recibir los tales cada dia el sanctissimo Sacramento. Esto fue resuelto, y decidido en el mes de Enero del año 1587. conuiene a saber, que contradize el Concilio Tridentino a lo sobredicho. Y la razoo de la decision, es, porque en el tiempo antiguo, luego como el Sacerdote acabaua de consagrarse, y de celebrar, todos los que estauan presentes recebian el sanctissimo Sacramento, y por tanto es licito comulgar cada dia sacramentalmente, como lo enseña el Derecho Canonico, en el cap. Quotidie, de consecratione, en la distincion primera: por lo qual deuen ser exortados, y amonestados los fieles Christianos, a que como cada dia pecan, asi tambien reciban cada dia la medicina, segun que los exhorta y amonesta a ello el mismo derecho Canonico en el cap. Quotiescumque, de consecratione, en la distincion segunda. Hasta aqui llegan las palabras de los Iuezes, que tiene puestos su Sanctidad para declarar el Concilio. Cöparemos pues agora la autoridad de scie Tribunal, cō los

temores indiscretos de algunos Sumistas ; y veamos si Grandissimo es el
autá algun hombre prudente, que diga con estos no ser li prouecho q la fre-
cito a los seglares comulgar cada dia , ni deuerseles per-
mitir, ni que nadie ha de exhortar, ni persuadir la comu-
nion de cada dia a los casados , viendo quan al contratio
hablan los Maestros, y Doctores que nos da la sancta Se-
de Apostolica. Pues que será si descogemos la tela, y co-
sideramos las grauissimas causas que el Sagrado Concilio
tuuo para definir lo que definio: porque lo vno la comun
sentencia de los Sanctos que esto enseñaro, lo otro el grā
dissimo prouecho que de la frequente communion se sigue
a las almas: lo tercero, el agrauio que de lo contrario se
haze a Christo, le padieron muy bien obligar a ello.

Porque claro está, que se auia de mouer el Sancto Con-
cilio Tridentino a vn ardiente deseo de q todos los Chris-
tianos llegados a vso de razon, comulgassen dignamente
cada dia, viendo la summa conformidad con que la misma
Yglesia, y los Sanctos Doctores della encarecen el gran-
dissimo prouecho que la sagrada communion frequentada
obra en las almas. San Ygnacio Obispo y Martir , disci-
pulo de san Iuan Evangelista, que florecio a cerca de los
años noventa de Christo, dice asisi: * Procurad con diligē-
cia llegar muy a menudo al sancto Sacramento de la Eu-
charistia, a gloria de Dios. Porque quando muchas veces
venis a hazer esto, caē por tierra, y son derribadas las fuer-
ças de Satanás, y los tiros encendidos con que incita a pe-
car, se bueluen arras, sin hazer efecto. Y mas abaxo dice
el mismo Santo : Procurad con vna voluntad incontra-
stable recébit el sanctissimo Sacramento : porque el ha-
zer esto, es vn medicamento para conseguir la inmortali-
dad, es vn antidoto, y remedio contra la muerte , causa-
dor, y reparador de la vida, que en Dios tenemos, por los
merecimientos de Iesu Christo, es finalmente vna medi-

obra en las almas.

t. D. Ignatius, epist. ad Ephes. Date speram, & crebris congregemini ad Eucharistiam, & gloriam

Dei. Quan lo estis sapina in iām loci concenisti, labefactantur viles seta- ne, & ignitarii ad peccandum iacule irritare resiliunt. Et infra osente in in diuisi fragentes par- nem vnum, quid pharmacia cum immortaliatis est, mortis antidotum. Vitā in Deo concilians per te- san Christum, medicame- tum pargat vita, & omnia pellens mala.

t. O. Basilius ad Cesarea Patriarcham. Communicate per singulos dies, & par- tati, are de sacro corpore, & sanguine Christi pul- chrum est, & salde estis ipso manifeste dicere, qui mandauit meam carnem, & hunc meum sanguinem, habet vitam eternam. Quis enim ambigit, quin frequens vita parti- upatio nihil aliud sit, quā plumbus modis vivere.

cina que purga todos los vicios, y expelle todos los males. Hasta aqui son palabras de san Ygnacio: con el qual concuerda san Basilio, con palabras casi semejantes; porque dize: * Comulgar cada dia, y participar del sagrado cuerpo, y sangre de Christo, cosa es muy hermosa, y de gran de prouecho, diziédo claramente el mismo Christo; El q come mi carne, y beue mi sangre, alcáça vida eterna: por que quien duda, sino que el patticipar de ordinatio la vida, no es otra cosa sino vivir de muchas maneras? Cö no menor encarecimiento que estos dos Sanctos, nos persua

+ D. Ambrosi lib. 5. de sa
erament. cap. 4. Tu audis,
qui l'quotiescumque offe
rit sacrificium, mors Do
mini, resurrecio Dñi, et la
vatio Dñi significetur, et
remissio peccatorum, &
panem istum vita, no quo
iidianum assumis. Qui
vulnus habet medicinam
requirit, vulnus est, quia
sob peccato sumus. Medi
cina est celeste ac vene
rabile Sacramētū. Pa
nem nostram quotidianū
de nobis hodie. Quotidie
si accipis, quotidie tibi ho
die est.

rios

+ D. Cypr. lib. 1. epist. 2. ad Cornelium. Mens deficit, quam nō recepta Eucharistia erigit, & accedit. Et infra communicatio à nobis danda est, ut ex quos excitamus, & exhortamus ad pralium, non inter mes relinquamus, sed protectione sanguinis, & corporis Christi muniamus. Et cum ad hoc fiat Eucha
ristia, ut possit accipientibus esse tutela, quos tutos esse contra aduersarium volumus munimento Dñica
saturitatis armemus. + D. Bernard. in serm. in cena Dñi, qui incipit. Hic sunt dies. Duo enim illud
Sacramētū operatur in nobis, ut videlicet & sensum minuat in minimis, & in granioribus peccatis
tollat eminio consensem. Si quis destrum non tam acerbos sentit iracudie motus, inuidia, luxuria, aut
eateriorum huiusmodi, gratias hagat corpori, & sanguini Dñi: quoniam virtus Sacramēti operatur
in eo: & gaudeat quod pessimum illius accedat ad sanitatem.

ticos de Christo, sino tambien por ser como es medicina contra nuestros continuos pecados. Y si esto es assi, vea el daño que hacen los que sin demeritos del enfermo, le priuan de tan importante y prouechora medicina. Y por que mas claramente se eche de ver el agrauio notable que los tales hacen a las almas, no serâ sin proposito ponderar algunos de los inefables prouechos que los Santos atri-
buyen a la sagrada comunión, para que vean su engaño los confessores, que pretendiendo apruechar mas a los penitentes, que son por ellos absueltos, les dilatâ la comu-
nion, pensando por este medio llegarlos mas a Dios. En esta casa señor Illustrissimo dilatamos con grande facilidad la absolucion: pero quando absoluemos a los peniten-
tes, ya querriamos tener el Relicario en las manos para comulgarlos, con no menor presteza que la cõque la ma-
dre que pare vn hijo, procura tener alli à la anima que le dê
el pecho. Porque a quien no moueran à procurar hazer-
lo assi aquellas palabras que el glorioso san Cipriano dize
a este proposito? * El alma desfallece, quando la sagrada
Eucaristia recibida, no la leuanta, y auua. Y poco mas
abajo añade: Nosotros deuemos dar la comunión, para q
aquehos a quienes despertamos, y prouocamos a la bata-
lla, no les dexemos desarmados, antes bié los fortifique-
mos con el amparo del cuerpo, y sangre de Christo. Y co-
mo quiera que sea instituydo el Sacramento de la Eucha-
ristia, para que pueda ser defensa à aquellos que le reci-
ben, justo es, que armemos con la certificacion del diui-
no manjar, a los que queremos esten seguros de su aduer-
sario. Por cierto no se con que palabras mas claras podia
este Santo declarar la necessidad que los recien absuel-
tos tienan de comulgar luego. Tambien nuestro Padre
san Bernardo no sabe a quien atribuir la cura, y remedio
de los siniestros, que aun despues de confessado, quedan
en

en el hombre, sino es a este soberano Sacramento: y assi
hablando dize: * Dos cosas son las que este Sacramen-
to obra en nosotros: es a saber, La vna , que no sintamos
tanto los pecados veniales: Y la otra, que en ninguna ma-
nera consintamos en los mortales. Por tanto si alguno de
vosotros no tan a menudo, ni con tanta fuerça siente ago-
ra las passiones de la ira, inuidia, luxuria, o otras semejan-
tes, dé gracias al cuerpo, y sangre de Christo: porq la vir-
tud del Sanctissimo Sacramento obra en el, y gozese de
que la pessima llaga se vaya sanando. Pero porque antes
me faltará papel, y dias de vida para escriuir, que falte ma-
teria con que poder declarar los inmensos, e inefables pro-
uechos que causa en el alma el Sanctissimo Sacramento,
cada vez que dignamente se recibe, aunque sea cada dia,
concluyo con la summa que a cerca desto haze el Ange-
lico Doctor Sancto Thomas, diciendo: * Ningun Sacra-
mento ay que sea mas saludable que este: con el qual los
pecados se quitan, las virtudes crecen, y el alma engorda,
y se perficiona con la abundancia de todos los dones del
Espíritu Santo.

¶ D. Thom. opuscul. 57.
Nullum est sacramentum
iustis salubriss quae purgan-
tur peccata, virtutes ab-
genuntur, & mens omnium
spiritualium charismatis
abundatia impingatur.
Menos inconueniente
te es comulgar co-
poca deuocion, que
dexar de comulgar

El ver pues los grandissimos prouechos que la frequē-
cia deste soberano Sacramento haze a las almas, mouio a
los Santos, no solo a que nos exhortassen, y prouocassen
a ella, sino aun a desear que sin embargo de nuestra poca
deuocion, ni del vernos oprimidos de millares de imper-
fecciones, nos llegassemos a la Sagrada comunión, juzgá-
do por menor inconueniente el comulgar tibiamente, y
con pecados veniales, que dexar de comulgar Sacramen-
talmente. Assi nos lo enseña San Ambrosio, y el Sera-
phico San Buenaventura, sin otros muchos Santos que
callare. San Ambrosio dice estas palabras. * Cosa graue
es por cierto, y dura de llenar, que lleguemos Señor a vue-
stra sacratissima mesa con corazón nolimpio, y co-obra-
cul.

† D. Ambro. in quadam
oratione; Grato est quod
ad mensam tuam mundo
corde, & mambus inno-

culpables; pero por es, si por temor de nuestros pecados, *centibus nos verimus, sed grauius est, si dum perca ta metuimus, sacrificium non reddamus.*
 dexamos de ofreceros el deuido sacrificio. Lo mismo co firma san Buenaventura, diciendo desta manera: * Aunq te sientas con tibicza y poca deuocion, no por esto dexes de llegar al sanctissimo Sacramento: antes bien llega con fiadamente, y confia en la diuina misericordia: porq quāto mas enfermo estas, y mas pecados tienes, tanto mayor necesidad tienes del medico. Con sola esta razon ataja ra qualquiera pobre mugerzita al mas inchado y curioso escudriñador, que quiera saber della, como siendo vna miserabile, se atreue a comulgar cada dia, porque no tiene para que dar otra razon, sino dezir: Porque quanto mas miserabile soy, tanto mas necesidad tengo de mi remedio, y con verdad pueden dezir esto mismo todos los que desean apartarse de pecar, porque la experienzia nos muestra, que no ay sermones ni libros santos, ni ayunos que assi refrenē de boluer al bomito de los pecados, a vna persona medianamente temerosa de Dios, como vn confesar, o que he recibido oy al Señor, o que tengo de comulgar mañana. Y si toma estas comuniones por deuocion, consiguientemente se dispone por ellas, y ya que como flaco caya muchas vezes, tambien muchas veces se leuāta, y por lo menos librase de aquell inconueniente tan grande, de que dice nuestro Padre san Gregorio: * El pecado que no es quitado del alma por medio de la penitencia, muy de presto con su mismo apesgamiento haze caer en otro.

Tambien el agranio que se haze al mismo Christo en estoruar la comunio de cada dia de las personas deuotas, y en dissuadir la frequencia posible deste soberano Sacramento, pudieron mouer al Sancto Concilio Tridentino a dispuesto para definir lo que tenemos referido: porque sin duda ninguno de los que niegan la comunio a sus penitentes, quando

* D. Gregor. lib. 25. in lob. 19. &c super Ezech. hom. 11. Peccatum quod partem tis non diluisur, suo pondere mox ad aliud trahit.

A Christo perjudicar el q niega la comunio al que esta en la comunio al que esta dig.

dignamente pue de ser por ellos recibida , por vna parte son causa de que se vse con el Salvador de quel desacato que vsaria vn combidado con el que le combida , si assentado a la messi no quisiese comer bocado d vna sumptuosa y opipara comida que le fuese servida. De la qual cōparacion vsa san Iuan Chrisostomo , por estas palabras: *

¶ D. chrys. hom. 61. ad
populum, tom. 5. Dic mihi
si quis inconuenium voca-
eus manus ablueret, & re-
cumberet, & mensē para-
sus adfess, post modum ni-
hil gustaret , non afficit
contumelia vocantem?

¶ Isai. 53. Si posuerit pro
peccato animam suā vnde
bit semen longanum.

Dime, si alguno fuese llamado de otro a vn grande com-
bite, y ydo allá, se labasse las manos, y se assentasse a la me-
sa, y descogida la seruilleta se apercibiesse para comer, si
despues no comiesse bocado , no echaua en verguença al
que le combidò? Pues de la misma manera dize este san-
cto, que acontece a los que leuantados de los pies del con-
fessor, dexan de comulgar: luego el confessor que desto es
causa, por el configuiéte lo serà del desacato que desta flo-
xedad resulta a Christo. Por otra parte defraudan a nues-
tro Salvador del estipendio, y paga de su sangre preciosís-
ima, con la qual mereció y ganó la sanctificación de los
hombres, y todos los efectos espirituales y de gracia, que
el Espíritu Sancto obra en ellos , que esta es la paga de la
larga succession que profetizò Isaias diciendo: * Si pusie-
re su vida en recompensa, y satisfacción de los pecados de
los hombres, gozara de vna larga generacion: porque esa-
ta larga generacion y muchedumbre de hijos, no es otra
cosa q auer de tener Christo en pago de su passion y muer-
te, hijos, y miembros mysticos, engendrados, y alimenta-
dos por la gracia del Espíritu Sancto, que el les mereció.
Pues como esta gracia y dones sobrenaturales, les seá pa-
gados y librados a Christo en sus miébros por medio de
los Sacramentos que ellos han de recibir, y en especial, y
con mas abundancia por medio de la comunión , bien se
echa de ver, que el impedir el efecto desta librança , y pa-
ga, es quitar a Christo el jornal que tiene tan merecido:

Ecclesiast. ¶ Qui effun li Y si como dice el Ecclesiástico: * El que dà a uno la muerte,

te, y el que defrauda al jornalero en su paga, compañeros son: conviene a saber en el delicto, sigue se, que el impedir sin necessidad la paga que mediante este Sacramēto se da ria a Christo en sus Christianos, es hazer compaňia a los que le crucificaron, y aun por ventura algo peor, porque la experiecia muestra, que mas siente el trabajador el negarle el salario devido, que el trabajo y sudor con que lo merecio.

*sanguinem, & quis faciat
dat mercenarum mercede
de sua fratres suos.*

Por las causas sobredichas se han mostrado si  pe Christo, y su Yglesia liberalissimos en la distribucion deste celestial combate, como se echa de ver: Lo primero, en que aviendo limitado las personas que han de ser ministros ordinarios de los demas sacramentos, no lo han hecho asi en este. Porque el oficio de administrar los otros Sacramentos, no quiere la Yglesia que competa indiferentemente a qualquiera Sacerdote, aunque algunos de ellos en tiempo de necessidad puedan ser administrados por qualquier Sacerdote: no que el tal los d   como de oficio, sino como a falta del proprio ministerio. Pero el sanctissimo Sacramento de la Eucaristia, sacados tres casos en que es propio de los Curas el darlo, de tal manera que el Sacerdote que en alguno de ellos se entremetiesse sin licencia del Pastor, pecaria grauemente, como usurpador de oficio ageno, que son la comunión de la Pasqua, mandada por el derecho, y el llenar la Eucaristia a los enfermos, y el sacarla del Sagrario, cuya guarda pertenece al Cura: fuera pues destos tres casos, siempre que vna persona quisiere por su devoción comulgar, puede recibir el Sacramento de mano de qualquier Sacerdote que est   celebrando, como se colige del Hymno que la Yglesia canta en las festiuidades del Sacramento, quando dice. * De tal manera instituyó el Señor este soberano sacrificio, que el cargo de administrarlo, quiso fuese cometido, y pertenezciese a todos los Sa-

guera de tres casos
puede qualquier Sa-
cerdote dar la co-
muni   a qui  quie-
ra que se la pidiere.

* In Hymno nocturno sic
sacrificium istud instituit
causas officialem tem-
pore totes,

*velut solis presbiteris,
quibus sic congruit, ut se-
mant, et dent catenus.*

cerdotes, a los quales toca no solo el recibirlo, sino tam-
bién el distribuyrlo, y darlo a los demás. De dōde es cier-
to, que la Yglesia no habla de vnos, o de otros Sacerdo-
tes, sino generalmente de todos, y de aquel oficio, que co-
mo Sacerdotes les pertenece. Lo mismo se colige de las
palabras atriba referidas, del santo Concilio Tridentino,

* *S. 8. 22. cap. 6.*

A los niños que tie-
nen imperfeto vso
de razon, se ha de
dar el Sacramēto.

* *D. 7. hom. 3. p. q. 80. art.
9. in corpore, et in sol. ad. 3*

* Porque diciendo, que querria que los que asistē a qual
quier Missa rezada comulgassen a ella Sacramentalmen-
te, bien se sigue, que los que celebran les pueden dar la co-
munion: porque si assi no fuese, mal harian los que oyen
qualquiera Missa, en comulgar: y por el consiguiente la
Yglesia no diria, que holgaria que assi se hiziesse. Lo se-
gundo se muestra el Señor liberalissimo de su sacratissi-
ma carne y sangre, en querer que el Christiano le reciba,
aun desde antes que llegue al perfecto vso de razon: porq

como enseña santo Tomas,* A los niños que tienen algū
vso de razon, aunque sea debil, e imperfecto, no les deve-
ser denegado este Sacramento, sino que se les puede muy
bien dar, porque este conocimiento imperfecto basta para
que con el conciban alguna deuocion, y disciernan entre
comida y comida, y juzguen que la comida que se les dà
en el altar, no es como la que les da su madre en casa, sino
mucho mas excelente. Lo qual resulta en particularissi-
mo prouecho de los mismos niños: porque si es verdadera
la sentencia del mismo Santo en otro lugar, que ense-
ña pecar mortalmente los niños que luego como llegan
al vso de razon no se conuerten a Dios, podria ser con-
sistir la saluacion de alguno dellos en sola vna comunio-
n, sucediendo el caso de quando el santissimo Sacramento
acontece dar la primera gracia al fin de la vida. Tambiēn
en aquella edad se les imprime muy mejor la deuocion
deste santo mysterio, y son desta manera mas fauorecidos
para acertar a escoger, quando al principio del perfecto v-

so de razon se les propone el Ypsilon de Pythagoras, significatiuo de los dos caminos, estrecho, y ancho; de la virtud y del vicio. Estas pues son, señor Illustrissimo, las razones en que se fundan los que conformandose cō los pia dosos deseos de Christo Salvador nuestro, y de la Santa Madre Yglesia, procuran quanto es de su parte, que todos los seglares se dispongan cada dia para poder comulgar, y a los assi dispuestos, les dan con grandissimo gusto la sagrada comunión, si ellos la pidien: mouiendoles a hazerlo assi aun su propio interese, por el grandissimo premio que justissimamente puede esperar el ministro deste Sacramento, que le dará Christo, porque si tal, y tan liberal se muestra este Señor con los que hazen algun bien a sus hermanos, que vn jarro de agua fria dado en su nombre, no quiere que se mal logre, sino que su diuina Magestad se constituya por remunerador, y pagador del; que premio no dara a quien por hazer biē al proximo, le da no ya vn jarro de agua fria, no vn Reyno, no vn menudo, sino lo q̄ es mas que mil mūdos, y esto por amor del mismo Dios? Pues desta condicion es el que da la sagrada comunión al Christiano que se la pide, porque le da en ella la cosa de mayor estima, y la cosa de mayor prouecho, que vna criatura puede dar a otra.

Resta agora satisfazer a las aparentes razones que en Primera objeció. contrario pueden alegar los que son de parecer, que a los seglares se les deniega la comunión de cada dia: los quales podrian dezir, lo primero, que tienen de su parte algunos autores que dizien, O que no es cosa loable comulgar cada dia, segun aquello de san Augustin, * o de Genadio, referido en el Decreto: * Comulgar cada dia no lo alabo, o absolutamente niegan el auerse de permitir a seglar algun tan frequente comunión: pero autores con autores le rechazau, y los que estan por nuestra parte, son tantos

* In libro de Ecclesiasticis dogmatibus, c. 52. cuius libri auctor ignoratur.

* Cap. quotidie 13. de consec. dist. 2. quotidie cum munitionem accipere, nec laudo, nec vituperio.

y tan grandes, que aunque digamos, que estos otros se engañaron, ningun agravio les hazemos. Aunque tambien se puede dezir. Lo primero, que no hablan de la comunión de cada dia, en orden a vna persona, o a otra, sino en orden a todo el pueblo junto, porque supuesta la comun flaqueza, y que los mas de los hombres siguen sus gustos, con dificultad se podrian conformar en comulgarse dignamente cada dia, y assi en la tal comunión auria algunos q comulgassen indignamente, aunque otros comulgassen dignamente: por donde la tal comunión, ni del todo se auia de alabar, ni del todo se auia de vituperar. En el qual sentido declara la autoridad del Decreto referida, Santo Tomás, * hablando deste punto. Lo segundo, se puede dezir en particular a esta autoridad del Decreto, que habla no de qualquiera comunión de cada dia, sino de la q algunos Prelados solian poner de precepto en sus Yglesias, compeliendo a que todos los que asistian a los oficios comulgassen cada dia, o se saliesen de la Yglesia, a imitació de lo que se acostumbrava en la primitiva Yglesia: pero no de la comunión en que por su deuocion cada uno de los fieles Christianos se quisiese exercitar: porque desta comunión quotidiana, ni san Augustin, ni otro santo dira que no la alaba, pues con tan encarecidas palabras como auemos visto, la encargan, y piden. Esta declaracion se funda, en que san Geronimo vía desta misma manera de hablar, diciendo: * Sabido tengo, que en Roma es uso y costumbre, que siempre comulguen los fieles: lo qual, ni lo reprehendo, ni lo apruebo: porque razon es que cada uno en esta parte haga su gusto. Donde en contrabocner el santo la comunión que no aprueba al hazer cada uno su gusto, da a entender, que aquella era de obligació, y esta otra de propia voluntad, y libre.

* D. Hiero. in *Apologia pro libris contra Iouianum*
P. 1. cap. 2. Seio Roma
hanc esse consuetudinem,
ut fideles semper Christi
corpus accipiant, quod nec
reprehendo, nec proveo
nisi quisque enim in suo se
su abundet.

Segunda objeció.

La segunda objecion que cõrra lo sobre dicho se suele

le poner, se funda en que en las Religiones donde se profesa todo genero de virtud, y se procura correr por el camino de la perfeccion no se acostumbra, que los que no son Sacerdotes comulguen cada dia: luego los que no estan tan dispuestos, segun que no lo estan los Seglares, no se les deue dar lugar para semejante deuocion. A esto se responde, que quanto al ejercicio de vno, o otro acto de virtud en particular, es muy diferente razon la que ay entre los Religiosos, y los Seglares. Porque el seglar està a su escoger el hazer este acto de virtud, o el otro: y assi viédele el confessor inclinado a tal obra virtuosa, que cõcomodidad puede cumplirla, le ha de incitar, y prouocar a ella, si quiere ayunar que ay une, si quiere disciplinarse q se disciplino, y si quiere comulgar que comulgue: y assi de los otros. Pero el Religioso no tiene esta libertad, antes bien deue exercitarse en solos los actos de virtud, que son conforme a su instituto, y regla, como lo enseña la de nuestro Legislador san Benito, en el octauo grado de la humildad, diciendo, * Ninguna cosa haga el Monge, sino lo que la comun regla del Monasterio, o el exemplo de los mayores amonestan. Buena cosa es la peregrinacion, pero no seria bien que el Cartuxo la emprendiesse. Pues porque todas las Religiones tienen repartido el tiempo, y determinados los exercicios de virtud, que el Religioso ha de hazer cada hora no deue dexar estos, y hazer otros: por tanto no seria cosa acertada, que en el tiempo q e manda su instituto y regla al Religioso, que estè recogido en la celda, el se fuese, y anduuiesse por el Monasterio, buscando quien le confessasse, y se quisiese escusar del ecogimiento, por dezir que va a la Yglesia a comulgar. no por esto queda defraudado, ni es de peor condicion Religioso, que el seglar: porque el prouecho que comulgando auia de alcançar, se le recópensa bastantissimamente

* D. Bened. in reg. can. 7
nihil agat monachus, nisi
quod communis monasterii regula, vel maiorum
concordiantur exempla.

miente en el que se le dara por hacer lo que le mandan, y en cumplir sus obediencias. De donde se sigue, lo primero, que si tambien el ministro de justicia por comulgar muy a menudo falta al despacho de los pleyentes: y la muger por la frequencia de la comunión vuiesse de faltar a la crianza de sus hijos, o al seruicio de su marido, no se les ha de permitir comulgar tantas veces, porque la frequencia de la comunión es loable, como por razon della no falte la persona, a las obligaciones de su estado. Lo segundo se sigue, que si algun Religioso pide con humildad a su Prelado, que dispense con el, dandole tiempo vn dia, o otro para comulgar, el Prelado lo deve hazer con grande gusto, ayudado en todo al mayor prouecho espiritual de sus ovejas.

Pero dira alguno: Si tan grandes son los prouechos que consigo trae el comulgar cada dia, qual es la causa porque alguna Religion, alomenos de mugeres que estan mas recogidas, no toma por instituto y regla, que todos los Religiosos della comulguen todos los dias? Respondese, que esto toca a las causas porque la Iglesia ha ydo acortando la obligacion que de primero tenian los Christianos de comulgar, reduciendo las comuniones de cada dia a tres o quattro en la semana, despues a solos los Domingos, despues a las Pasquas, y finalmente a vna vez en el año. Es pues la causa de lo uno y de lo otro, por el peligro que ay en semejante obligacion, de que alguno comulgasse indigneamente, por la dificultad grande que consigo trae el vivir tan sobre aviso, que no persevere el hombre veinte y quattro horas en un pecado mortal, como es forçoso que viua el que cada dia se pretende disponer para comulgar dignamente. Pero lo que muchos no pueden hazer, uno o otro, ayudado de nuestro Señor lo cumple con facilidad. De manera, que como no ay Religion q. tenga por insti-

instituto el rezar cada dia todo el Psalterio, ni el traer siſ pre vna cade na a las carnes, aunque son cosas buenas, y q algunos las pueden cumplir: assi tambien no se deue poner obligacion de comulgat muy a menudo, sino dexar lo en la cœuacion de cada vno, segun la possibilidad y apego de su estado: puesto que vna persona, o otra lo pueda muy bien hazer, aunque se ocupe en negocios temporales, como luego diremos.

La tercera objencion que hazen algunos, es tomada **Tercera objencion** de la grandissima dificultad que les parece ha de auer, para que vn seglar que comulgò ayer esté dispuesto para comulgar oy y mañana, y effotro dia, pues veinos, que aun el Eclesiastico, y Sacerdote, tiene bien que hazer para disponerle de manera, que cada dia pueda dignamente celebrar. A esto se responde con el segundo principio que arriba se propuso a cerca de la disposicion necessaria para este Sacramento: Porque dado caso, que la disposicion que de consejo se pide para la sagrada comunio, y la que seria razon que tuviessemos para llegarnos a tan alto Señor, es de tanta excelencia, que por mucho que el mas recogido, y deuoto Religioso del mundo haga, es muy poco para lo que a este soberano Sacramento se deue: pero la disposicion que es de precepto, y la que basta para que la comunio sea de mucho prouecho al alma, no es muy dificultosa, pues como diximos, solo consiste en salir de los pecados mortales, por medio del sacramento de la Penitencia. Y aun la poca dificultad que en esto ay, se disminuye con dos cosas que concurren en la comunio voluntariaſa, y libre, de cada dia. La primera, porque dura menos tiempo el pecado mortal en el alma, y es mas facil desarraygar vn mal recien venido, que el viejo, y de muchos dias, mayormente, que como referimos de nuestro Padre san Gregorio, vn pecado llama a otro: y assi quan-

quanto mas se dilata el disponerse vno a la comunio, mas
dificultades le sobrevenien para hazerlo. La segunda, es
la costumbre que con las comuniones muchas veces repe-
tidas se engendra; y la costumbre tiene esto, que quanto
en las cosas malas es peor, tanto en las cosas buenas es me-
jor, y es principio de obras mas perfectas, y haze obrar
con mas suavidad y dulcura. Por lo qual nuestro glorio-
so padre san Benito deseaba q sus Religiosos, las cosas bue-
nas que hazen, las hagan de costumbre, y como natural-
mente: Y assi hablando del Monge a quien Dios ha hecho
merced de subir los doce grados de la humildad, dice: *

*D. Bened. in reg. c. 7. in
fin. Vniuersa, que prius no
sine formidine obserbauerat
absque vlo labore velut
naturaliter ex consuetudi-
ne in p[ro]p[ri]es custodire; non
am timore gehenna, sed
amore Christi, & consue-
tudine ipsa bona.*

Todas las cosas que de primero cumplia este Monge con
algun temor, y pesadumbre, comenzara despues a guar-
darlas sin genero de trabajo, y como naturalmente lleva-
do de la costumbre, no ya mouido por temor del infierno,
sino por amor de Christo, y por la buena costumbre. Se-
gun esto no ay porque dudar, de que el seglar que no exer-
cita oficio que le obligue a estar en pecado mortal, por
muy ocupado que ande en cosas de la tierra, podra muy
bien engendrar vn cuidado grande, de no durar mucho
en pecado mortal, antes bien cumplir lo que dice el Eccl
esiastico: * No tardes en conuertirte al Señor, y no lo dila-
tes de vn dia para otro, y haciendolo assi, podra con su-
ma facilidad disponerse, y comulgar dignamente cada dia.

*Ecclesi[asticus]. Non tardes co-
nverti ad dominum, & ne
differas de die in diem.*

Y aun tomando esta disposicion desde su rayz, es a sa-
ber, desde el principio de donde vno comiega para hazer
vna buena confession, que es el examen de su conciencia,
y recuento de su vida passada: pregunto, quādo mejor po-
dra cumplir con esta obligacion, o desde ayer acá, o desde
ya mes atras? Todos diran, que de ayer acá. Segun esto,
pues la disposicion para la Eucaristia consiste en vna bue-
na confession, y con esta mejor se cumple desde vn dia
antes, que desde muchos: mas bien dispuesto, podra estar

el que ha menos que confessó, y comulgó; que el que ha mas tiempo que no ha tratado de ello: y por el consiguiente mal haze los que juzgan por mas dispuestos a los que ha muchos dias que no comulgaron, que no a los que no ha mas de vn dia.

La quarta objecion que al parecer se puede hazer contra lo que hasta aqui se ha dicho, es, que cerca de la fe que cia con que deuen comulgar los seglares, no se puede dar regla cierta, sino que todo se deue remitir a los confessores, los quales han de arbitrar lo que a cerca desto deue hacer el penitente, y el penitente deue enteramente obedecerlos. Y vn autor moderno añade, que es buena prueua para ver el confessor, si el seglar metece comulgar de ocho a ocho dias, o de quinze a quinze, si quando le dizé: Hermano no comulgueys en estos tres meses, lo toma con humildad, es señal que le puede dar licencia para que comulgue mas a menudo. Pero si responde que es quitarse su consuelo, y llora, y haze alaracas, es argumento q no merece comulgar, sino quando mucho a las Pasquas: por que esto es como luxuria espiritual q que usa el dominio, para despues venir a hazer otros mayores despacates. A esta objecion se responde, que a cerca de la comunión en dos cosas se puede reparar. La primera es, si el que preté de comulgar está dispuesto, o no. La segunda, si aunque esté dispuesto le conviene comulgar, o abstenerse. Digo pues, que en lo primero, el confessor solo es juez, despues que al penitente le remuerde la conciencia de algun pecado mortal, y quanto a esto tiene autoridad el confessor, assi por el derecho diuino, como por el Eclesiastico, para declarar si ha de ser absuelto el penitente, o no, de donde depende la disposicion necessaria para la comunión: pero en lo segundo, ni el confessor tiene mas autoridad para discernirla que otra qualquiera persona, ni el penitente está

Quarta objecion:

obligado a obedecerle fuera de los tiempos en que la saña
ta madre Yglesia dispone lo que se ha de hazer: porque co-
mo se ha dicho arriba, luego que el cōfessor absuelve a vn
penitente, queda por miembro viuo de Chisto: y por el
consiguiente, por abil para sustentarse con el manjar del
mismo Chisto: y assi aunque le diga que no comulgue,
no tiene el penitente que obedecerle; si otra cosa no im-
pide la comunión, porque este es el caso en que especial-
mente se ha de guardar el documento que dā san Agus-

* D. Augst. Epist. 118.
4.3 tom. 2. Si dixerit quis-
piam, non quotidie acce-
piendam Eucharistiam,
alius contra, faciat unus da vno siga lo que piadosamente le parece: porque no ri-
quisque, quod secundum
fidem suam pie credit esse
faciendum. Ne genim liti-
gauerit inter se Zacheus,
& ille Centurio, cum al-
ter eorum gaudens suscep-
pit Dominum: alter dixit,
No sum dignus ut intras
sub tectum meum.

Si alguno dixerit que no se ha de recibir cada dia el sanctis-
simio Sacramento, y otro dixerit, o hiziere lo contrario, ca-
ñeron, ni alteraron entre si Zacheo, y el otro Centurio,
puesto que el vno hospedó con mucho gozo al Señor, y
el otro rehusando el hazer esto dixo: Señor, yo no soy dig-
no que vos entreyes en mi morada. Donde por el con-
siguiente da el Santo facultad al penitente para no confor-
matse en este caso con el confessor. Pero quando el con-
fessor huiesse de tener arbitrio en esto, seria grandissima
imprudencia vsar de la prueua que pone el argumēto: por
que quanto a lo primero, tener al penitente por menos dis-
puesto para comulgar, por veren el mayor afeto, y ma-
yor deseo de comunión, es contra la doctrina de los Sán-
tos, y en particular de san Iuan Chrisostomo, que hablan
de la disposicion cōque el santo querria que todos lle-
gassemos a la Eucharistia, vsando de vna comparacion

* D: Chrysost. hom. 53. sus muy palpable, dice estas palabras: * Pues Dios nuestro Se-
per Matth. tom. 2. Tantañor con tan singular amor tanto nos ha honrado, en de-
sigit ut charitate atque ho-
nora nos la celestial comida de su cuerpo y sangre, no sea-
mos perecosos en llégarnos a ella. No echays de ver cen-
ta infantes animi alari-
gate mamilas a ripiñar, que gozo y alegría los niños pequeñuelos arrebatan los
pechos de su ama? con que ahincó aprieta los labios a las
tetas

etetas para sacar la leche? Pues no con nienoransia, y codicia deuemos nosotros acercarnos a esta mesadel Sacramento, y a los pechos, o tetas espirituates deste Caliz celestial, antes bien con muy mayor deseo, como niños de leche procuremos mamar la gracia del Espiritu santo, q en este Sacramento se nos da, y esto con tanto hypo y la grimas, que en solo ser priuados de este sustento espiritual, pongamos todo nuestro dolor, y tristeza. Vease aora como quadra con esta doctrina el llamar lo que ella enseña, luxuria espiritual, y que della vfa el dominio para despues venit a hacer otros mayores disparates. Por ventura merece estos titulos aquella hambre , de quien dice la Reyna de los Angeles. * A los hambrrientos hinchó Dios de bienes: porque tal dizien los Santos que es el deseo, y ansia que los deuotos tienan de comulgar. Y assi como al hombre sano mas prouecho le haze la comida corporal, quando mas hambre tiene, que no quando no se le da nada de comer: assi tambien el que con mas gana recibe el Santissimo Sacramento, mas prouecho le haze. En vna cosa tienen diferencia estas dos comidas , que la corporal si se dilata, mas hambre causa: pero la del Sacramento si se dilata, mas se disminuye la gana della , segun aquella doctrina de nuestro padre san Gregorio, que dice: * Hermanos muy amados esta diferencia suele auer entre los regalos del cuerpo, y los del alma, que los deleytes corporales, quando no poseen, engendran gran deseo de si : pero quando ya posseydos se gusta dellos, luego hartan y dñ fastidio al que los come. Mas en los deleytes espirituales muy al contrario acontece, porque quando no se posseen enfadan: pero quando se alcanzan, dan gana de si, y deseo de siempre posseerlas: y tanta mas hambre tiene dellas el que las come, quanto teniendo hambre mas come dellas. En aquellas el desfcarlas deleyta: pero el experimentarlas

*Qa pressione papillis in-
gunt labia? Non minore
cupiditate, nos quoque ad
hanc mensam, et ad huius
ias calicis spiritualem con-
cedamus papillam, imo
vero maiori desiderio,
quasi latenter pueri gra-
tiam spiritus fugamus.
Vnus sit nobis dolor, una
mystica, si hoc alimento
spirituali priuamur.*

* *Luc. i. E surientes im-
pletis bonis.*

* *D. Gregor. hom. 2. sup.
Euangel. Hoc distare, fra-
tres charifissimi, inter deli-
cias corporis, et cordis so-
let, quod corporales deli-
cia, cum non habetur, gra-
ue desiderium in se accen-
dunt, cum vero habita-
edentur, comedentem pro-
terius infastidium, per fa-
ciatatem vertunt. At co-
trapponentes delicia, cu-
nos habentur infastidio.*

Non tam vero habentur, en desiderio, tanto que a comedere amplius es- ruitur, quanto ab ejus re- se amplius comeduntur. In illis appetitus placet, experientia displicetur; si quis appetitus viles est, et experientia magis placet. In illis appetitus saturitas sem, saturitas fastidium generat; in illis autem ap- petitus saturitas non sat- risca appetitum parit. A gens enim spirituales de- licia desiderium in men- ge dum satiscant.

da hastio: en estas otras, el deseo vale poco, y no se celi- ma, pero la experientia es de mucho mayor gusto. En aque- llas primeras, el apetito causa hartura, y la hartura engen- dra fastidio: pero en estas otras de tal manera el apetito causa hartura, que la misma hartura engendra nuevo ape- tito, porque los regalos espirituales hartando acrecienta el deseo en el alma. Hasta aqui son palabras de san Gre- gorio. Y pues entre los regalos espirituales que en esta vi- da se pueden poseer, y gozar, el mas excelente y supre- mo es la sagrada comunión, pues aunque sensiblemente no percibamos el tesoro de deleytes que cõsigo trae, nos certifica dello la virtud de la Fé, bien se sigue, que obrara en nuestras almas los efectos que aqui atribuye san Gre- gorio a qualquiera de los deleytes, y regalos espirituales: y por el consiguiente, el uso y freqüencia de recibir el san- tilísmo Sacramento, no empalagará, ni dara hastio, co- mo lo hazen los regalos corporales muy frequentados; sino que antes dara sumo gozo, y alegría espiritual: ma- yormente, que la sagrada Eucaristia no es de la condi- cion de aquellas cosas, de quien se dice, que la mucha con- uersacion es causa de menorrecio: antes bien su trato y comunicacion causa mayor estima, y mayor gana y des- eo de posseerla, porque se nos da en ella aquel sumo bie- que dice de si mismo: * Los que me comen aun tendran hambre de mi, y los que me beuen aun tendran sed. Y de aqui le entendera, quan engañados andan los que piensan que estando alguno legitimamente absuelto de sus pecá- dos, y por el consiguiente dispuesto para poder digname- te comulgar, lo estará mas despues, por dilatarle la comu- nión para otro dia: pues demas de seguirse desto los incô- uenientes atriba referidos, es como pensar, que por apar- tarse uno del fuego ha de tener mas calor, o que por dila- tarle mas la comida, ha de tener mas esfuerzo y brio, co- mo

*Eccles. 24. Qui edunt
me, adhuc elurient, et
qui bibunt me, adhuc si-
guant.

mo lea muy al reves, que antes bien assi como con la dilacion del remedio se empeora el enfermo, assi dilatado-
sele a vno la comunión, cobran mas fuerça los sinistros,
y rastros de las llagas, que aun despues de curadas por la
gracia de la penitencia, suelen quedar en el alma: cuya cu-
ra con tanta ansia pedia el Psalmista, quando dezia: * Aū
mas Señor que hasta aqui, suplico me alimpieys de mi
maldad.

* Psalm. 50. Amplius
laus me ab iniuritate
mea.

Postiera objecció.

La postiera razon que contra lo sobredicho se le pue-
de representar a alguno, es si a caso le parece, q el comul-
gar cada dia el pobrezillo, y la viejeçuela, es muestra de v-
na manera de ygualarse el seglar con el sacerdote, o que
redunda en mengua de la dignidad sacerdotal, a quiē pro-
priamente pertenece, y como por oficio tiene, el poder
recibir cada dia el cuerpo y sangre de Christo: y pues a
los Sacerdotes para que dignamente puedan hacer esto,
no se les permite el casarse, ni tratar negocios seglares, o
profanos; por lo menos el comulgar cada dia no se auia
de permitir a los casados, ni a los que se ocupan en oficios
y tratos no permitidos a los Eclesiasticos. Pero respon-
dese a esto, que nunca mas concertada andaria la Repu-
blica, ni nunca tan respetada y reverenciada seria la dig-
nidad Sacerdotal, como si casados, y no casados, ricos, y
pobres, tratantes, y no tratantes, quisiesen comulgar ca-
da dia Sacramentalmente, como lo podrian hazer con
guardarse de los pecados mortales, y teniendo cuidado
de si cayesen en alguno dellos, confesarlo el proprio dia.
Si assi lo hiziesen, reconoceria mejor el seglar el bien q
recibe de mano del Sacerdote, y la necessidad que del tie-
ne, pues el solo le puede dar el pan que tanto estima. Y no
seria esto ygualarse con el Sacerdote elq no lo es, porque
el Sacerdocio no consiste en poder comulgar todos los
dias, que esto indiferentemente puede pertenecer a sacer-
dotes,

dotes, y no Sacerdotes, como tambien el recibir el Sacra-
miento de la penitencia, y el rezar las horas Canonicas, y
el no ser casados, sino en poder consagrar y conuertir la
sustancia del pan en la sustancia del cuerpo de Christo, y
el vino en su sangre: en lo qual excede la facultad del Sa-
cerdote a la que tienen los seglares, y aun a la de los An-
Tres diferencias en- geles. Y no solo en el poder consagrar excede al Sacerdo-
tre la comunio del te al seglar, sino tambien en la misma comunio, y esto
Sacerdote, y la del de muchas maneras. Lo primero, porque el Sacerdote
seglar,
celebrando comulga en ambas especies, lo qual al seglar
nunca es licto, sino que solo se le permite comulgar en
la especie de pan, por las justissimas causas que para orde-
narlo assi ha tenido nuestra madre la Yglesia. Lo segun-
do, porque los Sacerdotes quando celebran comulganse
a si mismos, pero los que no celebran, no pueden recibir
la comunio sino de mano dellos, segun que la Yglesia Ca-
tolica, conformandose con la tradicion de los A postoles
io ha siempre vsado y conseruado, y ultimamente decla-

* Concil. Trident. ses. 13.
c. 8. & canon 10.
radolo en el sagrado Concilio de Trento. * Lo tercero,
porque la frequencia de la comunio en el Sacerdote, cae
debaxo de obligacion, como tambien cae debaxo de ella
el celebrar a menudo, por razon de q cada vno està obli-
gado a exercitar su oficio siempre que buenamente se ofre-
ce ocasion para ello: y a la celebracion deue acompaniar
segun derecho Diuino, la sagrada comunio: pero los se-
glares no estan obligados a esta frequencia, sino por su de-
uucion. Y en esto digo que exceden los Sacerdotes a los
seglares, porque vna obra hecha por obediencia, es de ma-
yor merecimiento y excelencia que hecha por propia vo-
luntad: porque por el mismo caso que cae debaxo de pre-
cepto, se emplean y exercitan en ella mas numero de vir-
tudes. Por todas estas causas se pide mas auentajada dis-
posicion para los actos del Sacerdocio, que para los del
seglar:

seglar; y para la comunión propia del Sacerdote, que para la del que no lo es. Y así no se sigue, que por pedirse para que el Sacerdote pueda dignamente comulgar cada dia, que no sea casado, que no trate negocios seglares, y q̄ reze todas las horas Canónicas, que esto mismo sea necesario en el seglar; para permitirselo la comunión de cada dia. Y menos se sigue, que por comulgar el seglar cada dia, se yguale con el Sacerdote, pues en tantas otras cosas sobrepuja la dignidad d'este a la cōdiconal de aquél. Y mucho menos, y sin fundamento alguno se saca de lo dicho, que la mas frequente comunión redunde en mēgua alguna de la dignidad Sacerdotal, antes bien en grandissimo respeto, y reverencia suya, y en mayor reconocimiento de la mucha necesidad que los seglares tienen de los Sacerdotes.

Concluymos, Señor Illustrissimo, con que pues es cosa loable exortar a los Fieles a vna, o otra obra de virtud, y no poco le parece auer hecho vn Predicador, quando cō mucho estudio y trabajo, y grande numero de sermones, ha persuadido al pueblo, que vn dia y otro rezen el Rosario, y con razon, porque esto y mucho mas se deue a la Reyna de los Angeles: y tambien con razó le parece auer hecho muy mucho el que con grande sudor y diligencia ha procurado, que los deuotos traygan el cordón de san Francisco, por lo que se deue a la tenerencia d'este Serafico Padre. Por el consiguiente son dignos de mucho mayor alabanza y gloria, los que ponen todo su estudio y fuerzas en persuadir al pueblo, a que frequenten la sagrada comunión, lo mas que fuere possibile, que (como aemos dicho) es vna vez al dia, por ser como es el multo dignamente cada dia, vna obra, que incorportablemente, y de muchas maneras excede a rezar cada dia el Rosario, y al dar limosna, y a otras semejantes. Lo primero, porque

Exortar a la comunión de cada dia, es cosa muy loable.

cia de la comunió. porque si en tanto es vna obra mas heroica ; en quanto mas virtudes se exercitá en ella, como enseñan todos los que tratan de costumbres, cierto es, que la obra de comulgar dignamente es la mas esclarecida de quantas en esta vida acostumbra a hazer el Christiano, porque por lo menos siempre se ocupan en ella las tres mas excelentes virtudes del hombre, quales son las Teologales. La Fé comienza supliendo el defecto de los sentidos , conforme lo canta la Yglesia en el Hymno, quando dice: * Supla la Fé deste Sacramento la falta de los sentidos. Y esto haze la Fé, representando al entendimiento del Christiano, que lo que en la hostia consagrada se dâ, no es lo que por defuera parece, sino el mismo cuerpo de Christo, tan alto, y tan poderoso, y tan hermoso como está en el cielo. Tambien obra la Fé, la viua representació de la passió y muerte de Christo, que interiormente concibe el que sabiendo lo que haze recibe este soberano misterio. Prosigue la Esperança, y desperta en el que dignamente comulga, vna firme confiança del cumplido perdó de sus pecados, y de que quedará mas armado, y mortificado contra las assenchanças del demonio: y finalmēte de que gozará de vna segura prenda de gloria. Y echa el sello la Caridad uniendo afectuosamente lavoluntad del que comulga, co aquél mismo que corporalmente se le ayunta, que no es menos que el mismo Dios y hombre verdadero , que es el proprio fin y blanco de la caridad. Del ejercicio destas tres virtudes en la comunión, haze memoria la Yglesia

* In officio corporis Christi o sacrum communionem in quo Christus sumitur, recollatur memoria passio- misericordia, mens impletetur gratia, et futura gloria nobis pignus datur, en aquella celebre Antiphona, que dice: * O sagrado cōbrite, en el qual el mismo Christo es recibido, renuevase la memoria de su passion, la alma se llena de gracia, y se nos da vna prenda de la gloria venidera. Porque en lo que dice, que Christo es recibido, denota la union voluntaria y afectuosa con Christo, del que comulga, que es proprio

pio acto de caridad: y quando añade, que se renueua la memoria de su pasion, es decir lo que la Fé haze: y en lo res-
tante declara la Yglesia, lo que la esperanza obra en el que
comulga dignamente, que es asegurarle del perdón de sus
pecados, y de que conseguira la gloria, si por el no que-
dare.

Lo segundo, excede la obra de la frequente comunión Segunda excelécia
a las otras que el Christiano fuele hazer, en que en esta de la comunión.
singularmente concurren las tres razones de bién, que los
Theologos, y Phylosophos dizen poderse hallar en las co-
sas criadas: es a saber, honesto, prouechoso, y deleytable.
Y porque de las dos primeras bastante mente se ha trata-
do arriba, solo resta prouar la tercera, la qual se funda en
lo que dice el Espíritu Santo.* La buena conciencia es co-
mo vn perpetuo combite: dando a entender, que bién assi
como vn combite muy sumptuoso, suele ser de mucho
gusto y deleyte a los combidados, porque allí no solo el
paladar se recrea; sino tambien los otros sentidos se ale-
gran y entretienen con la vista y conuersacion de los ami-
gos, assi tambien la buena conciencia regala y deleyta al
alma. Y pues la frequencia de la comunión trae consigo
el auer de andar el Christiano de ordinario en buena con-
ciencia, porque si cae en vn pecado mortal, por el mismo
caso que tiene deuocion de comulgar, trata luego de sa-
lir del, por medio del Sacramento de la Penitencia. Bien
se sigue, que este tal gozata del deleyte y gozo que el Es-
píritu Santo compara al perpetuo combite: y por el con-
siguiente, el comulgar cada dia no solo es acto honesto y
prouechoso; sino tambien sumamente deleytable.

Sola vna cosa podía diuertir a los Predicadores, y con- La comunión de ca-
fesores de aconsejar generalmente a todos la comunión da dia no es obra
de cada dia, o muy frequente, q es la dificultad de la obra, de suyo muy difi-
pues como no sirue de nada exortar a que todos sean e cultosa.

* Proverb. 15. Secura
mens, quasi inge coniu-
niuum.

sigiosos, ya que todos ayunen cada dia a pan y agua, porque son cosas tan dificultosas, que rarissimas son las que las han de emprender, assi parece ser superfluo el amonestar la comunión de cada dia, pues es cosa no menos dificultosa que las dichas. Pero si bien lo consideramos, hallaremos, que la dificultad desta obra no nace de si misma, como la que tiene el ser Religioso, o el ayunar cada dia a pan y agua, sino de la mala costumbre que se halla en los hombres, olijados del bien de sus almas, y de los bienes eternos, y que solo tratan de la vida corporal y terrena: porque lo que es la comunión sola, poco mas trabajo dà, que oír vna Missa cada dia. Y lo que es la disposición del alma que para comulgar se requiere, sino ha pasado mas de vn dia, o dos, desde la postrera comunión, es facilissimo tenerla, porque yendo de casa a la Yglesia puede examinar su conciencia, y hallando algun remordimiento de pecado mortal, confessarlo brevemente en llegando a la Yglesia, y hecho esto no tiene sino comulgar, como dice san Pablo. * En lo qual ay tanta menos dificultad, que en comulgar de mes a mes, quanto en caminar vno llevando vna cosa muy ligera sobre sus ombros, o caminar llevando vna carga de muchas arrobas de peso. Y quanto a la contricion, mucho mas facilmente tiene vno dolor y arrepentimiento del pecado que ha poco que cometio, q no del que tiene echadas rayzas en el alma: y assi mas facilmente tiene vno contricion verdadera del pecado que ayer hizo, que no del que ha vn mes que mora en su cora con. Por donde la demasiada dificultad que se nos representa en la comunión de cada dia, bien se puede presumir que es por traza del demonio, que tiene notable ojariza al inmēso prouecho que deste ejercicio viene a las almas; y assi toma por oficio el estoruarlo quanto puede. Pero pues el de V. Señoria Illustrissima es, procurar el prouecho

* 1. Corint. III. Et si de
pane illo edat.

cho y acrecentamiento espiritual de sus ouejas , justo es ,
que lo ampare y fauorezca , y no permita que aya entre
sus pastores y ministros , quien pretenda casi quitar el pan
Sacramental de la boca , a los pequeñuelos seglares , pues
aun el no darselo juzgaua por estrema miseria Ieremias ,
quando en espíritu lloraua , y dezia : * Los pequeñuelos
pidieron pan , y no auia quien se lo partieſe . Donde aun
en la maniera de hablar muestra bien a la clara este Profe-
ta , de que pan habla , pues vſa del mismo lenguage , de que
(como auemos visto) vſa el testamento nueuo , quando
en el se trata de la sagrada comunión , llamandola Parti-
cion del pan . * Con esto tendra V. Señoria Illustrissima
subditos mas perfectos , y que con mayores ventajas sir-
van a nuestro Señor , y ſean como luzeros , y exemplares
de virtudes en toda esta ciudad , y Arçobispado : y a noso-
tros nos ayuden a rogar por la salud y vida de V. Se-
ñoria Illustrissima , la qual nuestro Señor pro-
pere por largos años , como puede .

Ame.

* Thren. 4. P. Aethili petio-
runt panem , & non erat ,
qui frangeret eis .

* Adiu. 2. Communi-
tatione fractiōnis panis .



que a establecerse en el interior de la
ciudad de Méjico, y que se establezca
en el interior de la Ciudad de México,
y establezca su residencia en la
ciudad de Méjico, y establezca su
residencia en la Ciudad de México,
y establezca su residencia en la
ciudad de Méjico, y establezca su
residencia en la Ciudad de México,
y establezca su residencia en la
ciudad de Méjico, y establezca su
residencia en la Ciudad de México,
y establezca su residencia en la
ciudad de Méjico, y establezca su
residencia en la Ciudad de México,
y establezca su residencia en la
ciudad de Méjico, y establezca su
residencia en la Ciudad de México,
y establezca su residencia en la
ciudad de Méjico, y establezca su
residencia en la Ciudad de México,
y establezca su residencia en la
ciudad de Méjico, y establezca su
residencia en la Ciudad de México,

1.º de Mayo
2.º de Mayo
3.º de Mayo
4.º de Mayo